

RESOLUCIÓN N°: 1247/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.088/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se establezcan mecanismos para mejorar la calidad de los trabajos finales.
- Se incremente el número de suscripciones, incorporando publicaciones extranjeras.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1247 - CONEAU - 15

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada, mediante Resolución CONEAU N° 403/09. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Seguimiento de alumnos | Se implementen medidas a fin de mejorar la tasa de graduación. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Normativa | Se presenta el Proyecto Institucional 2011-2016 de la Universidad. La carrera ha modificado su reglamento mediante el acta del Consejo Superior N° 102/13 y su plan de estudios mediante el acta del Consejo Superior N° 1016/13. Asimismo, se aprobó un reglamento de becas de posgrado. Se informa la creación del vice-rectorado en investigación. |
| Plan de estudios | La carrera ha modificado el plan de estudios. |
| Formación Práctica | Se informa acerca de la inclusión de talleres de análisis de casos en las prácticas de la carrera. |
| Estables/Invitados | Se ha incrementado el número de docentes. |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | Se ha incrementado la cantidad de docentes con título de Doctor. |
| Investigación | Se presenta el acta del Consejo Superior N° 1007/12 mediante la cual se aprueba el Proyecto de Lineamientos Generales de Investigación en UCA vista la presentación del Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se presenta el Programa de Adscripto a la investigación (Acta del Consejo Superior N° 1005/12), el Programa de Becas de Perfeccionamiento Docente, Investigación y Transferencia (Acta N° 1007/12), el Programa de Estímulo a la Publicación de Doctrina y a la Participación en eventos científicos (Res. N° 3187 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario). |
| Trabajo Final | La modalidad de evaluación final ha sido modificada. Se incluyen los requisitos para la elaboración y presentación de trabajo final en el reglamento de la carrera. |
| Directores | Se informa acerca de la existencia de un tutor designado por el Director de carrera que los acompañará y guiará con la finalidad de optimizar su desempeño, atender consultas y realizar sugerencias acerca del material de apoyo. |
| Seguimiento de alumnos | La carrera informa acerca de la sistematización del proceso de consulta a través de encuestas a los alumnos y de la implementación de una plataforma educativa virtual. Se ha incrementado la cantidad de graduados. |
| Infraestructura y equipamiento | La carrera informa dos salas específicamente destinadas al entrenamiento práctico de los alumnos y la inauguración del cuarto edificio del campus, que suma a la carrera mayor disponibilidad de espacios y equipamiento para desarrollar sus actividades. |
| Acceso a bibliotecas | Se informa acerca del incremento del acervo bibliográfico. |



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, se inició en el año 2003 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: el acta del Consejo Superior (CS) N° 927/00 de creación de la carrera, el acta del CS N° 102/13 mediante la cual se aprueba la modificación al reglamento de la carrera y se designa al Director y al Comité Académico, el acta del CS N° 1016/13 mediante la cual se modifica el plan de estudios de la carrera, la Resolución del Ministerio de Educación N° 112/02 mediante la cual se otorga validez nacional y reconocimiento oficial del título, el acta del CS N° 1007/12 mediante la cual se aprueba el programa de becas de perfeccionamiento docente, investigación y transferencia, el acta del CS N° 953/02 mediante la cual se aprueba el régimen de becas, préstamos y reducciones arancelarias, la resolución de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho del Rosario N° 3100/08 mediante la cual se aprueba el reglamento general de estudios de posgrado.

Asimismo, se presentan convenios marco con diferentes instituciones.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información referida a los títulos obtenidos | Abogado, Especialista en Derecho de Daños (ambos títulos otorgados por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") y Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas (Universidad Austral) |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor estable de la carrera de Especialización en Derecho de Daños y profesor adjunto en la carrera de Derecho de la Institución. |

| | |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí. |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí. |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí (Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje, en medios sin arbitraje y ha presentado trabajos en reuniones científicas). |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí (Ha integrado jurados tesis). |

La estructura de gobierno es adecuada al igual que el perfil de sus integrantes, quienes cuentan con suficientes antecedentes profesionales, académicos y de gestión.

Por lo expuesto, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Acta del Consejo Superior N° 1016/13 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (módulos, seminarios o talleres) | 16 | 380 horas |
| Carga horaria total de la carrera | | 380 horas |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años | | |

Organización del plan de estudios:
El plan de estudios es estructurado.

De acuerdo con lo establecido en el Acta del Consejo Superior N° 1016/ 13, la carrera consta de 380 horas de clase con una estructura curricular organizada en módulos, seminarios y talleres.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Se entiende que los contenidos de la carrera se actualizarán de acuerdo con la normativa vigente.

Actividades de formación práctica

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 115 horas |
| Se consignan expresamente en el acta de aprobación del Plan de Estudios: SÍ | |

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 115 horas. Las mismas deben incluir de manera obligatoria: análisis y resolución de casos hipotéticos, análisis de fallos, simulaciones, elaboración de dictámenes, comentarios a fallos, controversias en argumentaciones jurídicas. Se desarrollan 75 horas prácticas en los módulos y 40 horas prácticas en los talleres de análisis de casos.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la Especialización y la carga horaria asignada es suficiente para adquirir el perfil de graduado propuesto.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. Se les solicita, además, sus antecedentes y la concurrencia a entrevistas personales de evaluación.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 18 | 13 | 1 | 1 | 3 | 0 |
| Invitados: 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución | 13 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 22 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Derecho (Civil, Procesal, Privado, Comercial, Constitucional, Internacional) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 12 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 17 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 4 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 7 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 15 |

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que 3 docentes no cuentan con título de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas y se corresponden con las actividades curriculares a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 21 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 3 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | Sí |

Las investigaciones se encuentran relacionadas con la temática del posgrado. Se presenta como información adicional un listado de los productos de las investigaciones a cargo de docentes de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, realizado en forma individual, en idioma castellano. Consistirá en el análisis y resolución de un caso hipotético en el que el alumno deberá demostrar destreza y articulación en el manejo de los contenidos trabajados en todo el desarrollo de la carrera. Se entregará una resolución escrita e individual y la defensa oral ante un tribunal. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director e integrado además por 2 docentes de la carrera designados ad-hoc.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

No se presentan trabajos finales como así tampoco fichas de trabajos finales. En la entrevista se informa que no presentan trabajos finales debido a que recientemente se ha modificado la modalidad de evaluación final; la anterior modalidad comprendía la defensa oral del tratamiento de un caso práctico. Por lo tanto, es necesario garantizar la calidad de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 243. Se presenta como información adicional un cuadro de ingresantes y graduados, según el cual los ingresantes de los años 2014 y 2015 han sido 53, mientras que la cantidad de graduados al 2015 es de 100.

El número de alumnos becados asciende a 15 y las fuentes de financiamiento son la Universidad, el Colegio de Abogados de Rosario, el Colegio de Abogados de Venado Tuerto, el Colegio de Abogados de Marcos Juárez, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Rosario y otras instituciones.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se garantice la calidad de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 boxes para investigadores con capacidad para 8 personas, 10 oficinas con capacidad para 2 personas, 2 salas de profesores con capacidad para 22 personas, un salón auditorio con capacidad para 240 personas, una sala de videoconferencias, un salón de usos múltiples, 7 aulas, una sala de lectura grupal, una sala de capacitación y 4 ámbitos de reunión. Se informa, asimismo, el acceso a 6 salas de informática equipadas con más de 20 computadoras personales cada una.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

Se informa del acceso a la Biblioteca central de Rosario y a la Biblioteca central de Buenos Aires. El fondo bibliográfico consta de 492 volúmenes vinculados con la temática del

posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. Se sugiere incrementar el número de suscripciones, incorporando publicaciones extranjeras.

Por lo expuesto, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de suscripciones, incorporando publicaciones extranjeras.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. De acuerdo con lo informado en la entrevista, la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el área de obras de la Universidad y el Comité de Seguridad.



CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 403/09.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada al igual que el perfil de sus integrantes.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es adecuada. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la Especialización. Asimismo, se considera que la carga horaria práctica es suficiente para lograr el perfil de graduado propuesto.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas y se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Es necesario garantizar la calidad de los trabajos finales.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. Se sugiere incrementar el número de suscripciones incorporando publicaciones extranjeras.

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |